

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 54-518-31-84-001-2016-00119-00
Demandante: Luz Marina Cáceres Carrillo
Discapaz: Laddy Paola Suárez Carrillo
Guardadora: Luz Marina Cáceres Carrillo
Proceso: Interdicción Judicial
Cuaderno: Informes y Cuentas

Revisado el informe de que trata el artículo 103 de la ley 1306 de 2009, no observándose circunstancias personales, familiares o económicas que requieran intervención del despacho, se aprueba la gestión realizada por la guardadora para el año 2021.

La Juez,

Notifíquese


Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 25 de noviembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 24 de noviembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 050 publicado el día de hoy.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Rodríguez Ramírez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e826a8be7ccd973691d401de94f160fb74ad76a9616d7031dcf499a6c68a807

Documento generado en 24/11/2022 02:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>